

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4030, que declara que el Sr. Fredy Martínez Brugal, ha optado definitivamente por la nacionalidad dominicana.
(G. O. Nº 9320, del 23 de Noviembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4030

VISTA la instancia que ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Fredy Martínez Brugal, de nacionalidad americana, nacido en Santurce, Puerto Rico, el día 18 de octubre de 1952, hijo legítimo de los señores Harry Martínez Aybar y Gladys Edna Brugal de Martínez, ambos de nacionalidad dominicana, domiciliado y residente en la calle Pedro Henríquez Ureña Nº 51, de esta ciudad;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTO el artículo 11, inciso 3, de la Constitución de la República;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se declara que el señor Fredy Martínez Brugal, nacido en Santurce, Puerto Rico, en fecha 18 de octubre de

1952, hijo legítimo de los señores Harry Martínez Aybar y Gladys Edna Brugal de Martínez, ambos de nacionalidad dominicana, ha optado definitivamente por la nacionalidad dominicana de conformidad con lo previsto en el artículo 11, inciso 3, de la Constitución de la República.

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4031, que otorga exequátur de Abogado al Sr. Pedro L. Padilla Tonos.

(G. O. Nº 9320, del 23 de Noviembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4031

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial Nº 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur al señor Pedro Luciano Padilla Tonos, para que pueda ejercer en todo el te-